



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

CONTRATO **ABIERTO** PARA EL **ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4** CON CARÁCTER **NACIONAL**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA LA **C. ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX A** QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

- I.2.** LA **DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,264, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2024, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO 13 DE LA CIUDAD DE MEXICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) DESDE EL DÍA 28 DE MAYO DE 2024, BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818.

- I.3.** EL **ING. EDUARDO AGUILAR RENTERÍA**, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] DE **"EL INSTITUTO"**, QUIEN ES DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025**, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las dadas requeridas, técnica y/o contractaria.

CO/SJ/DC/2025_00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4. EL LIC. **LUIS GODINEZ CRUZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE EL **ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN I, 33 PRIMER PÁRRAFO, 35 FRACCIÓN III, 53 SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO, **55 PRIMER PÁRRAFO**, 67, 68, 69, 71 FRACCIONES V Y VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), EL ARTICULO 84 DE SU REGLAMENTO (RLAASSP), LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2025**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA, EMITIÓ EL OFICIO **N ° 069001 150100/ADQ/2384/2025**, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA LA ACEPTACIÓN DE LA CONFIRMACION DE LA COTIZACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025** EN VIRTUD DE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES- ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA CUENTA CONTABLE DEL SISTEMA DE FIANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES (FINAT) **51321003 "ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO"** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000405805-2025** DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025 POR EL IMPORTE DE **\$997,716.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)** SUSCRITO POR LA LICDA. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES.

I.7. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

Los actos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
CO/SJ/DIC/2025/00366
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dadas requeridas. Técnica y/o contramane.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.8. TIENE ESTABLECIDO COMO DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE ARRENDADOR DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA **FÍSICA**, QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU **ACTA DE NACIMIENTO**, EXPEDIDA POR LA OFICIALIA [REDACTED], FECHA DE REGISTRO [REDACTED], EN LIBRO [REDACTED] Y ACTA NÚMERO [REDACTED] DE [REDACTED] ESTADO DE [REDACTED] E **IDENTIFICACIÓN OFICIAL** CONSISTENTE EN CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN [REDACTED], CON VIGENCIA AL AÑO [REDACTED] CON NOMBRE DE **ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX**, CUYAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA A ALQUILER DE EQUIPO PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO. CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **MAPE8910037T2**.

II.3. MANIFIESTA NO TENER REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL YA QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES A SU CARGO. Y DE ACUERDO CON LO QUE SE OBSERVA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" DE FECHA **03 DE NOVIEMBRE DE 2025**, EN LA QUE SE INFORMA LO SIGUIENTE "EN LOS CONTROLES ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC, POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. POR LO ANTERIOR, SE EMITE OPINIÓN SIN OPINIÓN".

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES *EN SENTIDO POSITIVO* Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL *SIN OPINIÓN* POR NO CONTAR CON REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, *SIN ANTECEDENTES* YA QUE NO SE ENCONTRO REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan precedentes las demás requerimientos, técnica y/o contractuales.
CO/SJ/DC/2025-00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

SE TESTA OFICIALIA, FECHA DE REGISTRO, LIBRO, NUM DE ACTA Y EL ESTADO DEL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE NACIMIENTO; ADemás, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Y AÑO DE VIGENCIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAMP).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **“EL INSTITUTO”**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **“EL INSTITUTO”**.

II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE [REDACTED], TELEFONO [REDACTED]. CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- **“LAS PARTES”** DECLARAN QUE:

III.1 **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **“EL INSTITUTO”** EL **ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO-ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025**, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

- ANEXO 1 (UNO)** “REQUERIMIENTO ASIGNADO”
- ANEXO 2 (DOS)** “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”
- ANEXO 3 (TRES)** “FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
CO/SJ/DC/2025/00366
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las dadas requeridas, técnica y/o contractuales.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



SE TESTA DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESPERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

SEGUNDA.-

MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$343,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$54,896.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$857,750.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$137,240.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO-ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.-

ANTICIPO.- PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA.-

FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO O PORCENTAJE DE AVANCE, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan precedentes las demás requerimientos técnicos y/o contractuales.
CO/SJ/DIC/2025/00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ SER PRESENTADA ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA Y/O PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE, LA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA OFICINA DE TRAMITE DE EROGACIONES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE FINANZAS UBICADA EN LA CALLE ZARAGOZA NÚMERO 62, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA, EN LOS DÍAS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DEL 09:00 A 14:00 HORAS.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA [REDACTED], CUENTA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX, EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.
CO/SJ/DC/2025_00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

SE TESTA DATOS BANCARIOS CONSISTENTES EN CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIPI).





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR "LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES.

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020, RESPECTIVAMENTE.**

QUINTA.-

LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL **ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO" Y ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"**.

EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL **PROVEEDOR**" CONTARÁ CON LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL **INSTITUTO**".

SEXTA.-

VIGENCIA.- EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR **DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS BIENES DEL ARRENDAMIENTO OBJERO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL **INSTITUTO**" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES DE ARRENDAMIENTO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL **PROVEEDOR**", EN SU **CARÁCTER DE ARRENDADOR.**

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL **INSTITUTO**" SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
CO/SJ/DIC/2025/00366
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan precedentes las dadas, requisitos, técnica y/o contratación.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO. PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DEL ARRENDAMIENTO.

NOVENA.- GARANTÍA(S) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN I Y II DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
CO/SJ/DC/2025/00366
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan precedentes las dadas requeridas, técnica y/o contractuales.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **DIEZ DÍAS NATURALES** DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO EL ARRENDAMIENTO TENGA UNA DURACIÓN MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, **"EL PROVEEDOR"** QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**.

LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO QUE AMPARE, QUE EL MISMO SE REALIZÓ DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INTEGRARÁ EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.-

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

EL ARRENDADOR SE OBLIGA A:

- a) CONCEDER EL USO Y GOCE DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EN LOS PLAZOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan precedentes las demás requerimientos técnicos y/o contractuales.
CO/SJ/DC/2025/00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) REALIZAR SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL PORTAL **REPIIMS** DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EN LA PAGINA ELECTRÓNICA <https://repiimss.imss.gob.mx/login>, EN LOS TÉRMINOS DE LA "POLÍTICA DE INTEGRIDAD PARA VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL".

DÉCIMA PRIMERA.-

**OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".
EL INSTITUTO SE OBLIGA A:**

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "**EL PROVEEDOR**", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. EDUARDO AGUILAR RENTERÍA**, COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES MATERIA DE ARRENDAMIENTO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"**EL INSTITUTO**", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "**EL PROVEEDOR**" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "**EL INSTITUTO**", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

Los actos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las dadas requeridas, técnica y/o contractuales.
CO/SJ/DC/2025-00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SU **ANEXO 2 (DOS)** DEL CONTRATO, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO)** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1.0% (UNO PUNTO CERO POR CIENTO)**, POR CADA **DÍA** DE ATRASO, SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO DADOS EN ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y EL **ANEXO 2 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIOR AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA **CLÁUSULA TERCERA DE RESCISIÓN**, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADP Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas. Técnica y/o contratación.
CO/SJ/DC/2025/00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA **"LAASSP"**, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES EN ARRENDAMIENTO FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- PARA EL ARRENDAMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

TRANSPORTE. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA EFECTUAR EL ARRENDAMIENTO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 02 (DOS)** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TERMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la persona titular de la figura de Servicios Jurídicos de la OADJ Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se determinan en los requisitos, técnica y/o contractuales.

CO/SJ/DIC/2025/00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

**DÉCIMA
NOVENA.-**

PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.-

DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

Los aspectos jurídicos de este documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que determinan los requisitos, técnica y/o contratación.

CO/SJDC/2025 **00366**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**” O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA
TERCERA.**

RESCISIÓN.- “EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”;
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contractual.

CO/SJ/DIC/2025-00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

- e) NO REALIZAR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO;
- o) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, (MESUALES Y BIMESTRALES) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO., Y.
- p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COLIMA COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL ARRENDADOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"** EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL ARRENDADOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL ARRENDADOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL ARRENDADOR"**.

Los actos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contractual.
CO/SJ/DIC/2025/00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE PERMANECE VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON EL ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL ARRENDADOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL ARRENDADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

Los actos jurídicos de presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las dadas requeridas, técnica y/o contractual.
CO/SJ/DG/2025 **00366**

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.

DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA.

CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEPTIMA.

DOMICILIOS.-"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA.

LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio:
CO/SJ/DC/2025/00366
La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las demás requerimientos, técnica y/o contractaria.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
NOVENA.**

JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. FÁTIMA BORREGO PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.	[REDACTED]
LIC. LUIS GODINEZ CRUZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[REDACTED]
ING. EDUARDO AGUILAR RENTERIA	COORDINADOR DE INGENIERIA BIOMEDICA	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX	MAPE8910037T2

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTIAIP).

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el registro bajo el folio: **CO/SJ/DC/2025/00366**

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos que se requieren, técnica y/o contractante.



Cadena original:

[Redacted]

Firmante: LUIS GODINEZ CRUZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

bAoWCoXGDxsHaWfppYDF6uesc2/v0sBe51qQwyirLy/t/gcSkDDrI7yB2FK/gQeTBRyjsSbf22YjMwGVFnHgljV4z7PP4T6jUDeglep/7sZhh8zQxTdpZ1pf5xbhRbgLgUfh7WfSZo1JR0oT01goBSXTUws59OIrsVX9M01w4nBGHF9UuyQALkEjr9/UhVCpRrc/HSKsEYl+E3kxVmXPPRP7X5eGKCBt4GPyfm8usXalr1RIMWk5HH5mEbDidAc5WCKHSeIKTsr1b25DpVUNRt/8jb64h+6VCHdbIshhxvKtmAtHvFOqPgck2zX/ha+KKJ3X42NzKSWPRwjNvsSIA==

Firmante: EDUARDO AGUILAR RENTERIA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

KBkaw+uX3KMopFAXXLzpqWdAHGyuBPW5nRaKbCP0R6NedUA7xpw7c9LR1oT0QRHTLmQTDT1OUN1Y6PyjCEgn3sQCWdLtu/Gu1NGHV44Ib91YsuC15WH0FX/2e5133PtCbNucKBiSzuZcdvj6JaB3+u/DChYvRR2o/HYL45RRxfBOONV9tHvatKbhVlabowJTTeCikiHJC5vxPP+4nwQSDLb1GtAYKJZihwkeA2DccDUX+b0akx/ai+aH4Lth6rT1th6X7K18m3yYnJa8MMx2d3iwaQSoIQHPDZ88pnTrsLDRRZTaY58FD6QY1XtHWTBSIOwJ8jZ1CKwx80KeOSSw==

Firmante: FATIMA BORREGO PEREZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/11/2025 15:05

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 21/11/2025 15:30

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/11/2025 12:58

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SERVIDOR PÚBLICO IDENTIFICADO E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

SE TESTA NÚMERO DE SERIE Y CERTIFICADO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE PROVEEDOR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LGTAIIP).

Contrato: 050GYR012N13226 - 171 - 01

iXWZRdtIoa/IuvwloqMPPX9eVM7C99fI06kHEC4fmjYNU01byuwGzIW66lv+yZKvVriCAD9AqkBvyYiqT36KTHzgpwGCjfKKYrKL43waq2S7X/F47p1Zinoz5TdfuYaikjQ1IBxAWeIqX08Iesfdj5UHI30xf2Smdsv3S91zE/OyyifMMqELC8HaCnrWmq1c0BJKF3YK9THZ10RIwZt0mwpEdrDi0jnmNm3rv0RK7Y8efr8p79i/70UnE2HZdOH/UsF6aQJLnFiaHdHcY7oxPgGuq1RIERu6va+ESTwIeHZog+CvaeG6uqME8uNUYWawG2BGsIF8uJJPYUtFN1tE8d8Q==

Firmante: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
RFC: MAPE891003T2

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 24/11/2025 17:10

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
L+o9pIleu16f1M1fI0xWTCOf8C1NYSZEYKOLmdpO8bFf9et4naxUMj5r/9/5c45EduLwerqrr2SIn19j/aRqzQRU130iPtXSPVWq/Rv201qxH4k1YP3UDDgSrd3lFKeswBgeYm2K1WUsX3PYwcrSI+QcA78SRPIvbNKUapz8TA9vhsorTQO77j8C+NIeBULrc/X70fDFQqocd7JCB13Hirz0u3HKu95aXhi7vxBeAzQrJ0BGk/QHZYecN1ButrLv11EQ9+n3mrABzAsmiG/MtheJRUVoH079Xizs4F1nTL/Y1jCwBf5Xs3bANaLqtwBY89hxm4D2i4SGOy403g==



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTÍNEZ PALAFOX

Partida	Clave CUCOP	Unidad Destino	Cantidad de equipo Solicitado	Descripción	Unidad de Medida	Min	Max	Precio unitario sin IVA por día por equipo	Importe Mínimo	Importe Máximo
1	32401-0004	HGZ No. 1 Villa de Alvarez	1	Arrendamiento de ventilador de traslado pediátrico-adulto PREI 12190	Día	16	40	\$3,650.00	\$58,400.00	\$146,000.00
2	32401-0004	HGZ No. 1 Villa de Alvarez	1	Arrendamiento de ventilador de traslado neonatal PREI 20530	Día	16	40	\$3,650.00	\$58,400.00	\$146,000.00
3	32401-0004	HGZ No. 1 Villa de Alvarez	1	Arrendamiento de ventilador de traslado pediátrico-adulto PREI 12190	Día	14	35	\$3,650.00	\$51,100.00	\$127,750.00
4	32401-0004	HGZ No. 10 Manzanillo	1	Arrendamiento de ventilador de traslado pediátrico-adulto PREI 12190	Día	16	40	\$3,650.00	\$58,400.00	\$146,000.00
5	32401-0004	HGZ No. 10 Manzanillo	1	Arrendamiento de ventilador de traslado neonatal PREI 20530	Día	16	40	\$3,650.00	\$58,400.00	\$146,000.00
6	32401-0004	HGSZ+MF 4 Tecoman	1	Arrendamiento de ventilador de traslado pediátrico-adulto PREI 12190	Día	16	40	\$3,650.00	\$58,400.00	\$146,000.00
SUBTOTAL									\$343,100.00	\$857,750.00
IVA 16%									\$54,896.00	\$137,240.00
TOTAL									\$397,996.00	\$994,990.00

LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERÁ UN CONTRATO ABIERTO POR PRESUPUESTO

N ° DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N13225 - 171 - 00	10%	\$857,750.00	\$85,775.00	Del 24 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
 COL/SPJC/2025/00366
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requerimientos que se determinan procedentes los otros requerimientos, tienen y/o contrato.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO"

IMPORTE MINIMO DEL CONTRATO.- \$343,100.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)
MÁS IVA.

IMPORTE MAXIMO DEL CONTRATO.- \$857,750.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA.

MONTO DE LA FIANZA.- \$85,775.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, tenidos y/o contratados.

COLJSDC2025-00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO – ADULTO.

4.24.3 EL ANEXO TÉCNICO EN MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO (ARCHIVO EDITABLE) DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI). EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

DE ACUERDO A LAS FICHAS TÉCNICAS ADJUNTAS EN FORMATO PDF, DONDE INDICA LAS CEDULAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A ARRENDAR.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	UNIDAD DESTINO	CANTIDAD DE EQUIPO SOLICITADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
						MIN	MÁX
1	32401-0004	HGZ NO. 1 VILLA DE ALVAREZ	1	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO PREI 12190	DIA	16	40
2	32401-0004	HGZ NO. 1 VILLA DE ALVAREZ	1	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL PREI 20530	DIA	16	40
3	32401-0004	HGZ NO. 1 VILLA DE ALVAREZ	1	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO PREI 12190	DIA	14	35
4	32401-0004	HGZ NO. 10 MANZANILLO	1	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO PREI 12190	DIA	16	40
5	32401-0004	HGZ NO. 10 MANZANILLO	1	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL PREI 20530	DIA	16	40
6	32401-0004	HGSZ+MF 4 TECOMAN	1	ARRENDAMIENTO DE VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO PREI 12190	DIA	16	40

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, técnica y/o contractante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025/00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

**ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

NO APLICA.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

NO APLICA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.
COL/SJ/DC/2025/ 00366
IMSS



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA CONTRATACIÓN DEL **ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO, NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO**, ESTA TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DEL RLAASSP.

PARA EFECTOS DE ADQUIRIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, SOLAMENTE SE CONTEMPLA UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, BAJO EL ESQUEMA DE **ARRENDAMIENTO POR DÍA**.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

LOS INSUMOS, MATERIALES, PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DEL FALLO Y **MÁS TARDAR 5 DÍAS NATURALES SIGUIENTES** EN CADA UNIDAD MÉDICA DESCRITO EN LA **TABLA 1**, ADJUNTA, EN HORAS Y DÍAS HÁBILES DEL INSTITUTO, DEBIENDO DE NOTIFICAR CON 24 HORAS PREVIAS A LA ENTREGA.

TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN, DEBERÁN SER CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA REALIZACIÓN DE MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, POR LO QUE CUALQUIER INCIDENTE DERIVADO DE ESTA ACCIÓN, SERÁ ATENDIDA POR EL PROVEEDOR EN EL MOMENTO QUE SUCEDA.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LO SOLICITADO DESCRIPCIÓN DEL **ANEXO “REQUERIMIENTO, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD”**, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CONSIDERANDO CANTIDAD Y EMPAQUE EN BUENAS CONDICIONES.

LUGAR

TABLA 1.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de abasto, requerimientos, técnica y/o contratación.
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
COL/SJ/DC/2025/00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
HGZ NO. 1	AVENIDA LAPISLÁZULI NO. 250 COLONIA EL HAYA, CP 28984 VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
HGZ NO. 10	AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS NO. 29 COLONIA SOLEARES, CP 28869 MANZANILLO, COLIMA
HGSZ+MF NO. 4	H. COLEGIO MILITAR NO. 1 COLONIA CENTRO, CP 28030 TECOMÁN, COLIMA

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 Y 48, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, TODA VEZ QUE NO SE REQUIERE VINCULAR LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS PROVEEDORES CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR PORQUE ÉSTOS SE ENCUENTRAN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y EL FACTOR PREPONDERANTE QUE CONSIDERA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES EL PRECIO MÁS BAJO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A EVALUAR TÉCNICAMENTE **BAJO EL MÉTODO BINARIO**, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES. 4.24.1, INCISO Q) POBALINES.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA MARCA MODELO DE LOS INSUMOS, ASÍ COMO NÚMERO DE REFERENCIA ASÍ COMO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SU PROPOSICIÓN TÉCNICA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

PARA AQUELLOS BIENES OFERTADOS, DE ORIGEN INTERNACIONAL, LOS PROVEEDORES DEBERÁN ADJUNTAR ADICIONALMENTE, A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE INDIQUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA QUE LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN ADUANERA, **FORMATO LIBRE**.

EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR SU PROPOSICIÓN TÉCNICA, EN COPIA SIMPLE, LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALA:

- AVISO DE FUNCIONAMIENTO
- AVISO DE RESPONSABLE SANITARIO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procesos de adquisición de bienes y servicios.
 ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA SE REGISTRO BAJO EL PÓLICE.
 COL/SJ/DC/2025/ 00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

PARA CUALQUIERA DE LOS CASOS INDICADOS, LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LO SOLICITADO, DEBERÁ SER COMPLETA, VIGENTE, LEGIBLE, SIN MODIFICACIONES O ALTERACIONES Y SIN OCULTAR O RECORTAR INFORMACIÓN Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PRESENTAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES. ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, DEBERÁ ESTAR VIGENTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EN CUALQUIER CASO, EL INSTITUTO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, CUALQUIER DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, CON LA INTENCIÓN DE CORROBORAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PROVEEDOR.

LOS LICITANTES ABSORBERÁN TODAS LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES EN CASO DE ACCIDENTE O RIESGO DE TRABAJO DE ALGUNO DE SUS EMPLEADOS, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR EN DONDE OCURRA.

- e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.**

PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA DIGITAL LOS CATÁLOGOS, MANUALES, FOTOGRAFÍAS, ANEXOS TÉCNICOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE MANERA LEGIBLE, DE AUTORÍA DEL FABRICANTE, REFERENCIANDO CADA PARTIDA Y/O RENGLÓN PARA DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EN EL **REQUERIMIENTO**, TAL DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER COMPLETA Y, EN CASO DE ESTAR EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL DEBERÁ PROPORCIONAR LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, SIN QUE ALTERE, MODIFIQUE O DISTORSIONE EL CONTENIDO Y/O ALCANCE DEL DOCUMENTO TRADUCIDO, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA TRADUCCIÓN PODRÁ CONTENER ÚNICAMENTE LAS PÁGINAS, SECCIONES Y/O PÁRRAFOS QUE SOPORTEN SUS PROPOSICIONES.

- f) **VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.**

NO APLICA

- g) **SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.**

NO APLICA

- h) **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes los otros requisitos, técnico y/o contractuales.

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/SJ/DC/2025: 00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

PENAS CONVENCIONALES


DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 DE SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A “EL PROVEEDOR”, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LOS PLAZOS PREVISTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÁXIMA ESTIPULADA EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1.0% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD NO ENTREGADA, HASTA LLEGAR AL 10% SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA REPOSICIÓN DEL BIEN(ES) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO DE PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÁXIMA ESTIPULADA EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1.0% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD A REPONER, HASTA LLEGAR AL 10% SIN IVA.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL ÁREA USUARIA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE.	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR CUBRIRÁ LOS GASTOS ADICIONALES QUE UTILICE EL INSTITUTO CUANDO POR CAUSA ATRIBUIBLE A AQUEL, ÉSTE RECURRA A CONTRATACIONES EXTRAORDINARIAS PARA SUPLIR LAS CARENCIAS DEL BIEN O SERVICIO INCUMPLIDO, EMITIÉNDOSE LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE PARA SER CARGADA AL SISTEMA DE CONTROL CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE PUDIERAN HACERSE EFECTIVAS POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LAS MISMAS. PARA CUANTIFICAR LOS DAÑOS O GASTOS ADICIONALES BASTARÁ LA OPERACIÓN MATEMÁTICA RESULTANTE DE LA DIFERENCIA DEL PRECIO CONTRATO AL PRECIO DEL MERCADO QUE SE ADQUIERA EN ESE MOMENTO, SUMÁNDOSE LOS GASTOS ADICIONALES COMO EL FLETE O TRANSPORTACIÓN QUE APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” A SU VEZ, AUTORIZA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

La revisión jurídica se quedó sin realizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJM/CC/2025/ 00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133


ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE “EL INSTITUTO”.

DEDUCTIVAS

CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL.	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCTIVA	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES
POR NO ENTREGAR EL TOTAL DE INSUMOS, ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LOS PLAZOS PREVISTOS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES	POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA MÁXIMA ESTIPULADA EL PRESENTE DOCUMENTO.	POR EL EQUIVALENTE AL 1.0% POR DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LA CANTIDAD NO ENTREGADA, HASTA LLEGAR AL 10% SIN IVA. UNA VEZ PENALIZADO AL 10% SE RESCINDIRÁ EL RENGLÓN.	ADMINISTRADOR DE CONTRATO	FUNCIONARIO PÚBLICO ASIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos de estos requerimientos, técnica y/o contratación.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025/00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO


i) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS **3 DÍAS HÁBILES** SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS.

CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **5 (CINCO) DÍAS NATURALES** O BIEN, REALIZAR EL CANJE, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL **INCISO “J)”** GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE YA ENTREGADOS PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ SOLICITARÁ AL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO SU DEVOLUCIÓN PARA SU REPOSICIÓN POR LOTES YA CORREGIDOS, NOTIFICANDO DE ESTO A LA CCILE.

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

NO OBSTANTE, PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA AQUELLOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, Y QUE, EN OPINIÓN DE LA CCILE, REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA SALUD, ESTA MISMA PROCEDERÁ A NOTIFICAR A LA COFEPRIS, INFORMANDO DE IGUAL FORMA A LAS ÁREAS ADQUIRENTES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

*TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR PREVIA SU NOTIFICACIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

j) LAS GARANTÍAS DE ANTICIPOS Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN DE APEGARSE AL NUMERAL 4.30.1, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTAS POBALINES, ASÍ COMO LA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

EL LICITANTE GANADOR, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, A EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEBERÁ SER RENOVADA CADA EJERCICIO POR EL MONTO A EROGAR EN EL MISMO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE ÉSTE CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA ANTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA.

i. PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR:

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requisitos, técnica y/o contractuales.
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
COL/SJ/DC/2025/ 00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR, DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS. TRATÁNDOSE DE EQUIPOS EN COMODATO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARAR O CAMBIAR DICHS EQUIPOS EN UN PLAZO QUE NO SEA MAYOR A 5 DÍAS, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A LA PENA CONVENCIONAL MARCADA COMO COMO ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ADEMÁS VERIFICAR SI OTROS LOTES DE ESTOS BIENES PREVIAMENTE YA ENTREGADOS PRESENTAN EL DEFECTO DE CALIDAD INICIALMENTE DETECTADO, DE SER ASÍ SOLICITARÁ AL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO SU DEVOLUCIÓN PARA SU REPOSICIÓN POR LOTES YA CORREGIDOS, NOTIFICANDO DE ESTO A LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE).

EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

NO OBSTANTE PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA AQUELLOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD O VICIOS OCULTOS, Y QUE EN OPINIÓN DE LA CCILE, REPRESENTEN UN RIESGO PARA LA SALUD, ESTA MISMA PROCEDERÁ A NOTIFICAR A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), INFORMANDO DE IGUAL FORMA A LAS ÁREAS ADQUIRENTES, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

ii. LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO:

NO APLICA

iii. PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN: 5 DÍAS NATURALES

iv. CADUCIDAD DE LOS BIENES:

NO APLICA

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAI Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/SJ/DC/2025: 00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

v. CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

vi. PERIODO DE GARANTÍA:

NO APLICA, EN CASO DE FALLA EN EL EQUIPO, EL PROVEEDOR DEBERÁ DE SUSTITUIR EL BIEN ARRENDADO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN ESTE DOCUMENTO.

vii. TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:

5 DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN

viii. GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES:

NO APLICA

ix. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS: NO APLICA

a. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO APLICA

b. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO APLICA

x. EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA:

NO REQUIERE

xi. PORCENTAJE A REQUERIR POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL LINEAMIENTO 5.5.5 DE ESTAS POBALINES:

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/SJ/DC/2025: 00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

“EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A “EL INSTITUTO” LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERÁ DIVISIBLE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II, INCISO I), NUMERAL 5 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A “EL PROVEEDOR” UNA VEZ QUE “EL INSTITUTO” LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A “EL PROVEEDOR” EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE ZARAGOZA NO. 199 COLONIA ALTAVILLA, C.P. 28987 EN LA CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA SU LIBERACIÓN Y ENTREGA.

EN CASO DE CONSIDERARSE COMO UN REQUISITO A PRESENTAR POR LA PROVEEDURÍA, POR LO QUE HACE A LA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE O MONTO A AFIANZAR.
NO APLICA

DEBERÁ INCLUIRSE EL MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA QUE CORRESPONDA AL CASO EN CONCRETO, LOS CUALES PUEDEN SER DE ANTICIPO, DE CUMPLIMIENTO Y/O DE VICIOS OCULTOS; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN LAS “DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE POLÍTICAS, BASES Y ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”, EMITIDAS POR LA SHCP.
NO APLICA

k) **PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de selección de proveedores, requisitos, técnica y/o contractante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLJUR/CC/2025/ 00366

INSS

Organización de la JEFATURA de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro se



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

PARA EL TRÁMITE DE PAGO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 17 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA EN LA UNIDAD POR PARTE DE LICITANTE ADJUDICADO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ADQUIRIDOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA REMISIÓN QUE AMPARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EXPEDIDA POR EL INFONAVIT VIGENTE Y POSITIVA, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. VIGENTE Y POSITIVA Y CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES Y POSITIVAS, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA OFICINA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE CODIFICACIÓN Y FIRMAS DE AUTORIZACIÓN, UNA VEZ CONCLUIDO DICHO PROCESO SE LE INDICARÁ AL PROVEEDOR HACER LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN ANTE OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DEL CONJUNTO DELEGACIONAL PARA SU CONTRA RECIBO, EL CUAL INDICARÁ LA FECHA DE PAGO, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN ZARAGOZA NÚMERO 62, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28000 EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EXPEDIDA POR EL INFONAVIT VIGENTE Y POSITIVA, OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDA POR EL S.A.T. Y CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTES Y POSITIVAS.

LA CARTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ ESTAR POSITIVA Y VIGENTE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN DE LA FACTURA EN LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA CONSTANCIA IMSS, SAT E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS SERÁ MOTIVO DE QUE NO SE RECIBAN PARA TRÁMITE DE PAGO LAS FACTURAS Y POR ENDE NO SEA CUBIERTA LA CONTRAPRESTACIÓN.

PARA AQUEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRÁ QUE SOLICITAR A TRAMITE AP AL CORREO SIGUIENTE: TRAMITE01.AP@IMSS.GOB.MX EL ALTA DEL PROVEEDOR ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

La revisión jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los otros requerimientos, técnica y/o contractuales.
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OADG Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registrar bajo el folio:
COL/SJ/DC/2025/ 00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

**NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00**

**CONTRATO SAI:
S5M0133**

**ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

- ARCHIVO EXCEL CON SOLICITUD DE ALTA
- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (ACTUALIZADO)
- COMPROBANTE DE DOMICILIO NO MAYOR A DOS MESES DE ANTIGÜEDAD (DEBE SER EL MISMO DEL RFC Y DE LA FACTURA)
- COPIA DE FACTURA DEL PROVEEDOR (DEBE SER CON EL MISMO RFC Y DOMICILIO DEL COMPROBANTE)
- CREDENCIAL DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO LIBRE SOLICITANDO PAGO VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA PLASMANDO EL NÚMERO DE PROVEEDOR, RFC, CUENTA BANCARIA, CLABE INTERBANCARIA E INSTITUCIÓN BANCARIA;
- ORIGINAL Y COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA;
- PODER NOTARIAL PARA PLEITOS Y COBRANZA;
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL;
- CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE VISUALICE LA CLABE INTERBANCARIA CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 2 MESES.
- INE O IFE DEL PRESENTE LEGAL VIGENTE.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO, EN CASO DE PERSONA FÍSICA NO PRESENTARÁ ACTA CONSTITUTIVA.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES SERÁN SOLO PARA COTEJO, MISMO QUE SERÁN DEVUELTOS EN EL MOMENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTA EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

“EL PROVEEDOR” QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO LOS DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ANTE NOTARIO PÚBLICO.
- OFICIO DEL PROVEEDOR AUTORIZANDO LA CESIÓN.
- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- OFICIO DEL CESIONARIO SOLICITANDO LOS PAGOS.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARA CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y EN SU CASO LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES DETERMINADAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes los otros requisitos, técnica y/o contractuales.
Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
COL/SJ/DC/2025/ 00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

I) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA CLAVE, DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL CUADRO BÁSICO DEL IMSS, ASÍ COMO A LA MUESTRA ENTREGADA Y LAS CONDICIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO, CONSIDERANDO LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN EN CUANTO A CAPACIDAD, MEDIDAS, TIPO DE MATERIAL DE FABRICACIÓN, DE IGUAL FORMA EN LAS CANTIDADES, EMPAQUES, Y ENVASES QUE SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES.

PARA EL CASO QUE CORRESPONDA, SERÁ CAUSAL DE LA NO RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SI ESTOS NO SON ENTREGADOS CON LOS INSUMOS RELACIONADOS CON EL MISMO PARA SU USO Y/O CONSUMO. DE TAL FORMA QUE DE PRESENTARSE ESTA SITUACIÓN SERÁ CONSIDERADA COMO UN INCUMPLIMIENTO Y SE APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES. LOS ARTÍCULOS SE ENTREGARÁN EN REMISIÓN DE PEDIDO (FORMATO INSTITUCIONAL) EN ORIGINAL Y NUEVE COPIAS.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE CON ETIQUETA QUE CONTENGA: DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, RAZÓN SOCIAL, DIRECCIÓN Y TELÉFONO O FAX DEL PROVEEDOR. PARA PRESENTACIÓN COMERCIAL AGREGAR A PROPIEDAD DEL IMSS “NO NEGOCIABLE” Y EL NÚMERO DE CLAVE.

m) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

NO APLICA

n) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

NO APLICA.

Los efectos jurídicos del presente documento tienen validez por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de los requerimientos, técnica y/o contratante.
COL/SJ/DC/2025/ 00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

- o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.**
NO APLICA
- p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.**
NO APLICA

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contractuales.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registra bajo el folio:

COL/5/DC/2025-00366

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

DESCRIPCIÓN TÉCNICA



ANEXO 21
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
PARTIDA: 1 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO ADULTO
CLAVE IMSS DEL BIEN 531.941.0279.04.01 PREI 12190	CANT. OFERTADA: 1
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	CATALOGO:1 PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS
	GARANTÍA: NO APLICA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1 descripción: 1.1 Ventilador de traslado pediátrico- adulto. 1.2 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería. 1.3 Pantalla interconstruida o integrada: 1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen. 1.3.2 A color. 1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo. 1.3.4 Configurable por el usuario. 1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor. 1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 Controles y ajustes de: 1.4.1 Volumen corriente (ml). 1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor. 1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor. 1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min) 1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor. 1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor. 1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor 1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm): 1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor. 1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor. 1.4.5 Tiempo inspiratorio (s): 1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor 1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor. 1.4.6 FIO2 (%): 1.4.6.1 Límite inferior: 21. 1.4.6.2 Límite superior: 100. 1.4.7 Respiración manual. 1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O) 1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado. 1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor. 1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O). 1.4.9.1 Límite inferior: 0. 1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor. 1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria. 1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.	1 descripción: 1.3 Ventilador de traslado pediátrico- adulto. 1.4 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería. 1.3 Pantalla interconstruida o integrada: 1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen. 1.3.2 A color. 1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo. 1.3.4 Configurable por el usuario. 1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor. 1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 Controles y ajustes de: 1.4.1 Volumen corriente (ml). 1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor. 1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor. 1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min) 1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor. 1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor. 1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor 1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm): 1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor. 1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor. 1.4.5 Tiempo inspiratorio (s): 1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor 1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor. 1.4.6 FIO2 (%): 1.4.6.1 Límite inferior: 21. 1.4.6.2 Límite superior: 100. 1.4.7 Respiración manual. 1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O) 1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado. 1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor. 1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O). 1.4.9.1 Límite inferior: 0. 1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor. 1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria. 1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin preguizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de tales requerimientos, técnica y/o contratante.
 COL/SJ/DC/2025-00366
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 IMSS



2025
Año de
La Mujer Indígena



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.	1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.
1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.	1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.
1.5 Modos ventilatorios:	1.5 Modos ventilatorios:
1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.	1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.	1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermittente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.	1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermittente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.	1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.	1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.
1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.	1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.	1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.
1.6 Parámetros monitorizados:	1.6 Parámetros monitorizados:
1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.	1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.
1.6.2 Presión media en vías aéreas.	1.6.2 Presión media en vías aéreas.
1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.	1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.
1.6.4 Volumen minuto.	1.6.4 Volumen minuto.
1.6.5 PEEP.	1.6.5 PEEP.
1.6.6 Frecuencia respiratoria.	1.6.6 Frecuencia respiratoria.
1.6.7 Relación I:E	1.6.7 Relación I:E
1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).	1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).
1.6.9 FIO2	1.6.9 FIO2
1.6.10 Indicador de horas de uso.	1.6.10 Indicador de horas de uso.
1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.	1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:
1.6.12.1 Volumen-Tiempo.	1.6.12.1 Volumen-Tiempo.
1.6.12.2 Flujo-Tiempo.	1.6.12.2 Flujo-Tiempo.
1.6.12.3 Presión-Tiempo.	1.6.12.3 Presión-Tiempo.
1.7 Alarmas:	1.7 Alarmas:
1.7.1 Visibles y audibles.	1.7.1 Visibles y audibles.
1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja	1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja
1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.	1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.
1.7.4 Apnea.	1.7.4 Apnea.
1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).	1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.	1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.
1.7.7 FIO2 alta y baja	1.7.7 FIO2 alta y baja
1.7.8 Baja presión del suministro de gases.	1.7.8 Baja presión del suministro de gases.
1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.	1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.
1.7.10 Batería baja.	1.7.10 Batería baja.
1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.
1.7.12 Silencio de alarma.	1.7.12 Silencio de alarma.
1.7.13 Programación automática de alarmas.	1.7.13 Programación automática de alarmas.
1.8 Características generales:	1.8 Características generales:
1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.	1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.
1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.	1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.
1.8.3 Sensor de flujo reusable.	1.8.3 Sensor de flujo reusable.
1.8.4 Compensación automática de la altitud	1.8.4 Compensación automática de la altitud
1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.	1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La verificación jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025-00366





ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIATRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"



Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCION and ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCION. It lists technical specifications for ventilators, including battery life, accessories, and maintenance requirements.

COLIMA, COLIMA A 28 DE OCTUBRE DE 2025

Handwritten signature of Erika Alejandra Martínez Palafox
Firma de Conformidad
ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
MAPE8910037T2



medicalmape@gmail.com
MAPE8910037T2
Jalisco, México

Vertical text on the right side of the page containing legal disclaimers and registration information.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ANEXO 21
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
PARTIDA: 2 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL
CLAVE IMSS DEL BIEN 531.941.1058.00.01 PREI 20530	NEONATAL
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL	CANT. OFERTADA: 1
	CATALOGO: 1 PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS
	GARANTÍA: NO APLICA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1 descripción	1 descripción
1.1 ventilador de traslado neonatal	1.1 ventilador de traslado neonatal
1.2 con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería	1.2 con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería
1.3 pantalla interconstruida o integrada	1.3 pantalla interconstruida o integrada
1.3.1 tipo LCD, LCD-TFT O LED	1.3.1 tipo LCD, LCD-TFT O LED
1.3.2 Tamaño de 5.5" a no mayor de 9"	1.3.2 Tamaño de 5.5" a no mayor de 9"
1.3.3 configuración por el usuario	1.3.3 configuración por el usuario
1.3.4 pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor	1.3.4 pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor
1.3.5 con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación	1.3.5 con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación
1.4 controles ya ajustes de:	1.4 controles ya ajustes de:
1.4.1 volumen corriente (ml)	1.4.1 volumen corriente (ml)
1.4.1.1 límite inferior: 2 o menor	1.4.1.1 límite inferior: 2 o menor
1.4.1.2 límite superior: 50 o mayor	1.4.1.2 límite superior: 50 o mayor
1.4.2 flujo inspiratorio (l/min)	1.4.2 flujo inspiratorio (l/min)
1.4.2.1 límite inferior: 2 o menor	1.4.2.1 límite inferior: 2 o menor
1.4.2.2 límite superior: 30 o mayor	1.4.2.2 límite superior: 30 o mayor
1.4.3 presión inspiratoria (cmH2O)	1.4.3 presión inspiratoria (cmH2O)
1.4.3.1 límite inferior: 5 o menor	1.4.3.1 límite inferior: 5 o menor
1.4.3.2 límite superior: 60 o mayor	1.4.3.2 límite superior: 60 o mayor
1.4. frecuencia respiratoria (rpm)	1.4. frecuencia respiratoria (rpm)
1.4.4.1 límite inferior 6 o menor	1.4.4.1 límite inferior 6 o menor
1.4.4.2 límite superior :150 o mayor	1.4.4.2 límite superior :150 o mayor
1.5 tiempo inspiratorio	1.5 tiempo inspiratorio
1.4.5.1 límite inferior: 0.15 o menor	1.4.5.1 límite inferior: 0.15 o menor
1.4.5.2 límite superior: 3 o mayor	1.4.5.2 límite superior: 3 o mayor
1.4.6 FIO2 (%)	1.4.6 FIO2 (%)
1.4.6.1 límite inferior: 21	1.4.6.1 límite inferior: 21
1.4.6.2 límite superior: 100	1.4.6.2 límite superior: 100
1.4.7 respiración manual	1.4.7 respiración manual
1.4.8 PEEP/CPAP (cmH2O)	1.4.8 PEEP/CPAP (cmH2O)
1.4.8.1 límite inferior :0 o apagado	1.4.8.1 límite inferior :0 o apagado
1.4.8.2 límite superior: 25 o mayor	1.4.8.2 límite superior: 25 o mayor
1.4.9 presión soporte (PSV), presión asistida, ASB (cmH2O)	1.4.9 presión soporte (PSV), presión asistida, ASB (cmH2O)
1.4.9.1 límite inferior: 0 o apagado	1.4.9.1 límite inferior: 0 o apagado
1.4.9.2 límite superior: 50 o mayor	1.4.9.2 límite superior: 50 o mayor
1.4.10 sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización de flujo	1.4.10 sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización de flujo
1.4.11 ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión	1.4.11 ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión
1.4.12 mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión	1.4.12 mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión
1.5 modos ventilatorios:	1.5 modos ventilatorios:



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/SJ/DC/2025/ 00366

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1.7.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133


ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1.4.12 mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión	1.5.1 ventilación asisto controlada y SIMV controlada por presión
1.5 modos ventilatorios:	1.5.2 ventilación mandataria intermitente sincronizada (SIMV) con presión soporte
1.5.1 ventilación asisto controlada y SIMV controlada por presión	1.5.3 presión soporte (PSV) o presión asistida o ASB
1.5.2 ventilación mandataria intermitente sincronizada (SIMV) con presión soporte	1.5.4 CPAP
1.5.3 presión soporte (PSV) o presión asistida o ASB	1.5.5 Respaldo en caso de apnea
1.5.4 CPAP	1.6 parámetros monitorizados por ventilador
1.5.5 Respaldo en caso de apnea	1.6.1 presión inspiratoria pico o máxima
1.6 parámetros monitorizados por ventilador	1.6.2 presión media en vías aéreas
1.6.1 presión inspiratoria pico o máxima	1.6.3 volumen corriente inspirado y espirado
1.6.2 presión media en vías aéreas	1.6.4 volumen minuto
1.6.3 volumen corriente inspirado y espirado	1.6.5 PEEP o presión base
1.6.4 volumen minuto	1.6.6 frecuencia respiratoria
1.6.5 PEEP o presión base	1.6.7 relación I:E
1.6.6 frecuencia respiratoria	1.6.8 tiempo inspiratorio y espiratorio
1.6.7 relación I:E	1.6.9 FIO2
1.6.8 tiempo inspiratorio y espiratorio	1.6.10 SpO2 o CO2
1.6.9 FIO2	1.6.11 Indicador de horas de uso
1.6.10 SpO2 o CO2	1.6.12 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso
1.6.11 indicador de horas de uso	1.6.13 despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
1.6.12 indicador del estado de la batería de respaldo en uso	1.6.13.1 volumen- tiempo
1.6.13 despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.6.13.2 flujo-tiempo
1.6.13.1 volumen- tiempo	1.6.13.3 presión-tiempo
1.6.13.2 flujo-tiempo	1.7 alarmas:
1.6.13.3 presión-tiempo	1.7.1 audibles y visibles, ambas priorizadas en tres niveles
1.7 alarmas:	1.7.2 presión inspiratoria alta y baja
1.7.1 audibles y visibles, ambas priorizadas en tres niveles	1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente
1.7.2 presión inspiratoria alta y baja	1.7.4 apnea
1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente	1.7.5 volumen minuto y/o corriente alto y volumen minuto y/o corriente bajo
1.7.4 apnea	1.7.6 frecuencia respiratoria alta
1.7.5 volumen minuto y/o corriente alto y volumen minuto y/o corriente bajo	1.7.7 FIO2 alta FIO2 baja
1.7.6 frecuencia respiratoria alta	1.7.8 baja presión del suministro de gases
1.7.7 FIO2 alta FIO2 baja	1.7.9 falla de alimentación eléctrica
1.7.8 baja presión del suministro de gases	1.7.10 batería baja
1.7.9 falla de alimentación eléctrica	1.7.11 ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo
1.7.10 batería baja	1.7.12 silencio de alarma
1.7.11 ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo	1.7.13 programación automática de alarmas
1.7.12 silencio de alarma	1.7.14 nivel de ruido de alarmas del ventilador regulable a 45 dB o menor
1.7.13 programación automática de alarmas	1.8 características generales
1.7.14 nivel de ruido de alarmas del ventilador regulable a 45 dB o menor	1.8.1 mezclador de aire-oxígeno interno
1.8 características generales	1.8.2 monitoreo de FIO2 interno o integrado
1.8.1 mezclador de aire-oxígeno interno	1.8.3 sensor de flujo reutilizable
1.8.2 monitoreo de FIO2 interno o integrado	1.8.4 compensación de automática de la altitud
1.8.3 sensor de flujo reutilizable	1.8.5 con sistema de compensación automática de fugas (Indicar porcentaje de compensación o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación)
1.8.4 compensación de automática de la altitud	1.8.6 duración de la batería interna de respaldo de 4 horas como mínimo



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 🇲🇽

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos que requieren, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1.º y 8.º del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025/00366
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1.8.5 con sistema de compensación automática de fugas (indicar porcentaje de compensación o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación)	1.8.7 tiempo de recarga de la batería de máximo 5 horas al 90% de su capacidad
1.8.6 duración de la batería interna de respaldo de 4 horas como mínimo	1.8.8 todo el sistema en idioma español
1.8.7 tiempo de recarga de la batería de máximo 5 horas al 90% de su capacidad	1.8.9 cubierta resistente a golpes y vibraciones
1.8.8 todo el sistema en idioma español	1.8.10 sistema de selección y ajuste de los valores de todos los para metros de control
1.8.9 cubierta resistente a golpes y vibraciones	1.8.11 con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libre de látex)
1.8.10 sistema de selección y ajuste de los valores de todos los para metros de control	1.8.12 reguladores de presión integrados para el suministro de gases
1.8.11 con cuerpo de exhalación desmontable para su esterilización de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (todos los elementos en contacto con el gas espirado por el paciente deberán ser esterilizables y libre de látex)	1.8.13 nivel de ruido del ventilador en funcionamiento de 50 dB o menor
1.8.12 reguladores de presión integrados para el suministro de gases	2 accesorios
1.8.13 nivel de ruido del ventilador en funcionamiento de 50 dB o menor	2.1 una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2: verde. (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)
2 accesorios	2.2 un (1) sensor de flujo proximal reusable para paciente neonatal adicional, en caso de que la tecnología lo requiera (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)
2.1 una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: O2: verde. (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)	2.3 dos (2) sensores reusable adicionales de SpO2 o CO2 acorde a lo ofertado (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)
2.2 un (1) sensor de flujo proximal reusable para paciente neonatal adicional, en caso de que la tecnología lo requiera (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)	2.4 tanque de oxígeno y conexión de alta presión con regulador de presión con manómetro (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)
2.3 dos (2) sensores reusable adicionales de SpO2 o CO2 acorde a lo ofertado (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)	2.5 cable para conexión a DC para ambulancia (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)
2.4 tanque de oxígeno y conexión de alta presión con regulador de presión con manómetro (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)	2.6 asa y soporte para camilla y/o incubadora (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)
2.5 cable para conexión a DC para ambulancia (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)	2.7 dos (2) válvulas de exhalación reusable adicionales en caso de que la tecnología lo requiera (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)
2.6 asa y soporte para camilla y/o incubadora (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)	3. consumibles
2.7 dos (2) válvulas de exhalación reusable adicionales en caso de que la tecnología lo requiera (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)	3.1 una (1) celda o sensor de oxígeno adicional, de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)
3. consumibles	3.2 diez (10) piezas de nariz artificial/filtro HME (intercambiable de humedad y temperatura) tamaño neonatal (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)
3.1 una (1) celda o sensor de oxígeno adicional, de acuerdo a la tecnología de cada fabricante (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)	3.3 diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10mm) libre de látex, (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)
3.2 diez (10) piezas de nariz artificial/filtro HME (intercambiable de humedad y temperatura) tamaño neonatal (indicar marca, modelo y/o numero de catalogo)	3.4 dos (2) juegos de sistema CPAP nasal desechable para ventilación no invasiva para paciente neonatal con adaptadores, tubos flexibles y conectores (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)
3.3 diez (10) circuitos desechables para paciente neonatal (diámetro interno: 10mm) libre de látex, (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)	Que incluya:
3.4 dos (2) juegos de sistema CPAP nasal desechable para ventilación no invasiva para paciente neonatal con adaptadores, tubos flexibles y conectores (indicar marca, modelo y/o número de catalogo)	3.4.1 paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta mas de 3 kg de peso con:



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos escritos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA PERSONA TITULAR DEL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA SE REGISTRO EN EL PÓDOL.
 COL/SJ/DC/2025-00366

ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
adaptadores, tubos flexibles y conectores (indicar marca, modelo y/o número de catalogo) Que incluya: 3.4.1 paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta mas de 3 kg de peso con: 3.4.1.1 dos (2) juegos de puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, SM Y L o su equivalente 3.4.1.2 dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 3.4.1.3 dos (2) juegos de bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 4 instalación 4.1 alimentación eléctrica 120 v+- 10 %, 60 Hz 4.2 conexión DC para ambulancia 4.3 neumática 4.3.1 oxígeno 5 mantenimiento 5.1 mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	3.4.1.1 dos (2) juegos de puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, SM Y L o su equivalente 3.4.1.2 dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 3.4.1.3 dos (2) juegos de bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 4 instalación 4.1 alimentación eléctrica 120 v+- 10 %, 60 Hz 4.2 conexión DC para ambulancia 4.3 neumática 4.3.1 oxígeno 5 mantenimiento 5.1 mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

COLIMA, COLIMA A 28 DE OCTUBRE DE 2025


Firma de Conformidad
ERIKA ALIANDRA MARTÍNEZ PALAFOX
MAPE8910037T2




medicalmape@gmail.com
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre el procedimiento y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procesos de compra, requiridos, técnica y/o contratación.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/CC/2025-00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



ANEXO 21
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
PARTIDA: 3 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO ADULTO
CLAVE IMSS DEL BIEN 531.941.0279.04.01 PREI 12190	CANT. OFERTADA: 1
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	CATALOGO:1 PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS
	GARANTÍA: NO APLICA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1 descripción: 1.1 Ventilador de traslado pediátrico- adulto. 1.2 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería. 1.3 Pantalla interconstruida o integrada: 1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen. 1.3.2 A color. 1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo. 1.3.4 Configurable por el usuario. 1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor. 1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 Controles y ajustes de: 1.4.1 Volumen corriente (ml). 1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor. 1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor. 1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min) 1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor. 1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor. 1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor 1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm): 1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor. 1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor. 1.4.5 Tiempo inspiratorio (s): 1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor 1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor. 1.4.6 FIO2 (%): 1.4.6.1 Límite inferior: 21. 1.4.6.2 Límite superior: 100. 1.4.7 Respiración manual. 1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O) 1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado. 1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor. 1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O). 1.4.9.1 Límite inferior: 0. 1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor. 1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria. 1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.	1. descripción: 1.1 Ventilador de traslado pediátrico- adulto. 1.2 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería. 1.3 Pantalla interconstruida o integrada: 1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen. 1.3.2 A color. 1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo. 1.3.4 Configurable por el usuario. 1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor. 1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 Controles y ajustes de: 1.4.1 Volumen corriente (ml). 1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor. 1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor. 1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min) 1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor. 1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor. 1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor 1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm): 1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor. 1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor. 1.4.5 Tiempo inspiratorio (s): 1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor 1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor. 1.4.6 FIO2 (%): 1.4.6.1 Límite inferior: 21. 1.4.6.2 Límite superior: 100. 1.4.7 Respiración manual. 1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O) 1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado. 1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor. 1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O). 1.4.9.1 Límite inferior: 0. 1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor. 1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria. 1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 🇲🇽

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025/ 00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.	1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.
1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.	1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.
1.5 Modos ventilatorios:	1.5 Modos ventilatorios:
1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.	1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.	1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.	1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.	1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.	1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.
1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.	1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.	1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.
1.6 Parámetros monitorizados:	1.6 Parámetros monitorizados:
1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.	1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.
1.6.2 Presión media en vías aéreas.	1.6.2 Presión media en vías aéreas.
1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.	1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.
1.6.4 Volumen minuto.	1.6.4 Volumen minuto.
1.6.5 PEEP.	1.6.5 PEEP.
1.6.6 Frecuencia respiratoria.	1.6.6 Frecuencia respiratoria.
1.6.7 Relación IE	1.6.7 Relación IE
1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).	1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).
1.6.9 FIO2	1.6.9 FIO2
1.6.10 Indicador de horas de uso.	1.6.10 Indicador de horas de uso.
1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.	1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:
1.6.12.1 Volumen-Tiempo.	1.6.12.1 Volumen-Tiempo.
1.6.12.2 Flujo-Tiempo.	1.6.12.2 Flujo-Tiempo.
1.6.12.3 Presión-Tiempo.	1.6.12.3 Presión-Tiempo.
1.7 Alarmas:	1.7 Alarmas:
1.7.1 Visibles y audibles.	1.7.1 Visibles y audibles.
1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja	1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja
1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.	1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.
1.7.4 Apnea.	1.7.4 Apnea.
1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).	1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.	1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.
1.7.7 FIO2 alta y baja	1.7.7 FIO2 alta y baja
1.7.8 Baja presión del suministro de gases.	1.7.8 Baja presión del suministro de gases.
1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.	1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.
1.7.10 Batería baja.	1.7.10 Batería baja.
1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.
1.7.12 Silencio de alarma.	1.7.12 Silencio de alarma.
1.7.13 Programación automática de alarmas.	1.7.13 Programación automática de alarmas.
1.8 Características generales:	1.8 Características generales:
1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.	1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.
1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.	1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.
1.8.3 Sensor de flujo reusable.	1.8.3 Sensor de flujo reusable.
1.8.4 Compensación automática de la altitud	1.8.4 Compensación automática de la altitud
1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.	1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos sus áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos sus áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025-00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCION
1.8.6 Tiempo de recarga de la batería de 4 horas como máximo al 90% de la carga total.	1.8.6 Tiempo de recarga de la batería de 4 horas como máximo al 90% de la carga total.
1.8.7 Mochila, Asa y soporte o braket para camilla.	1.8.7 Mochila, Asa y soporte o braket para camilla.
1.8.8 Todo el sistema en idioma español.	1.8.8 Todo el sistema en idioma español.
1.8.9 Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control.	1.8.9 Sistema de selección y ajuste de los valores de todos los parámetros de control.
2 Accesorios:	2 Accesorios:
2.1 Una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: 02: verde. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	2.1 Una (1) manguera para suministro de gas de acuerdo al código americano de colores: 02: verde. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.2 Un (1) sensor de flujo reusable adicional, para paciente adulto, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	2.2 Un (1) sensor de flujo reusable adicional, para paciente adulto, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.3 Un (1) sensor de flujo reusable adicional, para paciente pediátrico, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	2.3 Un (1) sensor de flujo reusable adicional, para paciente pediátrico, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.4 Un (1) tanque de oxígeno y conexión de alta presión, con regulador de presión y manómetro. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	2.4 Un (1) tanque de oxígeno y conexión de alta presión, con regulador de presión y manómetro. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.5 Un (1) cable para conexión a DC para ambulancia. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	2.5 Un (1) cable para conexión a DC para ambulancia. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
2.6 Dos (2) válvulas de exhalación reusables adicionales, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	2.6 Dos (2) válvulas de exhalación reusables adicionales, en caso de que la tecnología lo requiera. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3 Combustibles:	3 Combustibles:
3.1 Una (1) Celda o sensor de oxígeno adicional de acuerdo a la tecnología de cada fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	3.1 Una (1) Celda o sensor de oxígeno adicional de acuerdo a la tecnología de cada fabricante. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.2 Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	3.2 Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libre de látex, para paciente adulto. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.3 Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libres de látex para paciente pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	3.3 Diez (10) mascarillas desechables para ventilación no invasiva, libres de látex para paciente pediátrico. (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.4 Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño adulto (diámetro interno: 22 mm) (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	3.4 Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño adulto (diámetro interno: 22 mm) (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
3.5 Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño pediátrico (diámetro interno: 15 mm) (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)	3.5 Diez (10) circuitos desechables de paciente tamaño pediátrico (diámetro interno: 15 mm) (Indicar marca, modelo y/o número de catálogo.)
5 Mantenimiento:	5 Mantenimiento:
5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	5.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

COLIMA, COLIMA A 28 DE OCTUBRE DE 2025



ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
MAPE891003772



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE891003772 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de compra.

Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:

COL/SJ/DC/2025-00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ANEXO 21
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
PARTIDA: 4 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO ADULTO
CLAVE IMSS DEL BIEN 531.941.0279.04.01 PREI 12190	CANT. OFERTADA: 1
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	CATALOGO:1 PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS
	GARANTÍA: NO APLICA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1 descripción: 1.1 Ventilador de traslado pediátrico- adulto. 1.2 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería. 1.3 Pantalla interconstruida o integrada: 1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen. 1.3.2 A color. 1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo. 1.3.4 Configurable por el usuario. 1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor. 1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 Controles y ajustes de: 1.4.1 Volumen corriente (ml). 1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor. 1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor. 1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min) 1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor. 1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor. 1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor 1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm): 1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor. 1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor. 1.4.5 Tiempo inspiratorio (s): 1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor 1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor. 1.4.6 FIO2 (%): 1.4.6.1 Límite inferior: 21. 1.4.6.2 Límite superior: 100. 1.4.7 Respiración manual. 1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O) 1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado. 1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor. 1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O). 1.4.9.1 Límite inferior: 0. 1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor. 1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria. 1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.	1 descripción: 1.1 Ventilador de traslado pediátrico- adulto. 1.2 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería. 1.3 Pantalla interconstruida o integrada: 1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen. 1.3.2 A color. 1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo. 1.3.4 Configurable por el usuario. 1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor. 1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 Controles y ajustes de: 1.4.1 Volumen corriente (ml). 1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor. 1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor. 1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min) 1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor. 1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor. 1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor 1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm): 1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor. 1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor. 1.4.5 Tiempo inspiratorio (s): 1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor 1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor. 1.4.6 FIO2 (%): 1.4.6.1 Límite inferior: 21. 1.4.6.2 Límite superior: 100. 1.4.7 Respiración manual. 1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O) 1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado. 1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor. 1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O). 1.4.9.1 Límite inferior: 0. 1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor. 1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria. 1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 🇲🇽

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. No se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los precios que se requirieron, técnica y/o contratante.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025-00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”




ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.	1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.
1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.	1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.
1.5 Modos ventilatorios:	1.5 Modos ventilatorios:
1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.	1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.	1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.	1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.	1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.	1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.
1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.	1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.	1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.
1.6 Parámetros monitorizados:	1.6 Parámetros monitorizados:
1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.	1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.
1.6.2 Presión media en vías aéreas.	1.6.2 Presión media en vías aéreas.
1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.	1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.
1.6.4 Volumen minuto.	1.6.4 Volumen minuto.
1.6.5 PEEP.	1.6.5 PEEP.
1.6.6 Frecuencia respiratoria.	1.6.6 Frecuencia respiratoria.
1.6.7 Relación I:E	1.6.7 Relación I:E
1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).	1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).
1.6.9 FIO2	1.6.9 FIO2
1.6.10 Indicador de horas de uso.	1.6.10 Indicador de horas de uso.
1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.	1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:
1.6.12.1 Volumen-Tiempo.	1.6.12.1 Volumen-Tiempo.
1.6.12.2 Flujo-Tiempo.	1.6.12.2 Flujo-Tiempo.
1.6.12.3 Presión-Tiempo.	1.6.12.3 Presión-Tiempo.
1.7 Alarmas:	1.7 Alarmas:
1.7.1 Visibles y audibles.	1.7.1 Visibles y audibles.
1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja	1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja
1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.	1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.
1.7.4 Apnea.	1.7.4 Apnea.
1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).	1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.	1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.
1.7.7 FIO2 alta y baja	1.7.7 FIO2 alta y baja
1.7.8 Baja presión del suministro de gases.	1.7.8 Baja presión del suministro de gases.
1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.	1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.
1.7.10 Batería baja.	1.7.10 Batería baja.
1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.
1.7.12 Silencio de alarma.	1.7.12 Silencio de alarma.
1.7.13 Programación automática de alarmas.	1.7.13 Programación automática de alarmas.
1.8 Características generales:	1.8 Características generales:
1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.	1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.
1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.	1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.
1.8.3 Sensor de flujo reusable.	1.8.3 Sensor de flujo reusable.
1.8.4 Compensación automática de la altitud	1.8.4 Compensación automática de la altitud
1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.	1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratadas.
 Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025/ 00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO




ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES SOLICITADAS and ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO. Each column has a 'DESCRIPCIÓN' sub-header and lists technical specifications for ventilators.

COLIMA, COLIMA A 28 DE OCTUBRE DE 2025

Handwritten signature of Erika Alejandra Martínez Palafox

Firma de Conformidad
ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
MAPE891003772

Vertical text on the right side containing registration information and a reference number: COL/SJ/CC/2025-00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ANEXO 21
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
PARTIDA: 5 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL
CLAVE IMSS DEL BIEN 531.941.1058.00.01 PREI 20530	NEONATAL
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: VENTILADOR DE TRASLADO NEONATAL	CANT. OFERTADA: 1
	CATALOGO:1 PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS
	GARANTÍA: NO APLICA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1 descripción a. ventilador de traslado neonatal 1.2 con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería 1.3 pantalla interconstruida o integrada 1.3.1 tipo LCD, LCD-TFT O LED 1.3.2 Tamaño de 5.5" a no mayor de 9" 1.3.3 configuración por el usuario 1.3.4 pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor 1.3.5 con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 controles ya ajustes de: 1.4.1 volumen corriente (ml) 1.4.1.1 limite inferior: 2 o menor 1.4.1.2 limite superior:50 o mayor 1.4.2 flujo inspiratorio (l/min) 1.4.2.1 limite inferior: 2 o menor 1.4.2.2 limite superior: 30 o mayor 1.4.3 presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 limite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 limite superior: 60 o mayor 1.4. frecuencia respiratoria (rpm) 1.4.4.1 limite inferior 6 o menor 1.4.4.2 limite superior :150 o mayor 1.5 tiempo inspiratorio 1.4.5.1limite inferior: 0.15 o menor 1.4.5.2 limite superior: 3 o mayor 1.4.6 FIO2 (%) 1.4.6.1 limite inferior: 21 1.4.6.2 limite superior: 100 1.4.7 respiración manual 1.4.8 PEEP/CPAP (cmH2O) 1.4.8.1 limite inferior :0 o apagado 1.4.8.2 limite superior: 25 o mayor 1.4.9 presión soporte (PSV), presión asistida, ASB (cmH2O) 1.4.9.1 limite inferior: 0 o apagado 1.4.9.2 limite superior: 50 o mayor 1.4.10 sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización de flujo 1.4.11 ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión	1 descripción b. ventilador de traslado neonatal 1.2 con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería 1.3 pantalla interconstruida o integrada 1.3.1 tipo LCD, LCD-TFT O LED 1.3.2 Tamaño de 5.5" a no mayor de 9" 1.3.3 configuración por el usuario 1.3.4 pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor 1.3.5 con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación 1.4 controles ya ajustes de: 1.4.1 volumen corriente (ml) 1.4.1.1 limite inferior: 2 o menor 1.4.1.2 limite superior:50 o mayor 1.4.2 flujo inspiratorio (l/min) 1.4.2.1 limite inferior: 2 o menor 1.4.2.2 limite superior: 30 o mayor 1.4.3 presión inspiratoria (cmH2O) 1.4.3.1 limite inferior: 5 o menor 1.4.3.2 limite superior: 60 o mayor 1.4. frecuencia respiratoria (rpm) 1.4.4.1 limite inferior 6 o menor 1.4.4.2 limite superior :150 o mayor 1.5 tiempo inspiratorio 1.4.5.1limite inferior: 0.15 o menor 1.4.5.2 limite superior: 3 o mayor 1.4.6 FIO2 (%) 1.4.6.1 limite inferior: 21 1.4.6.2 limite superior: 100 1.4.7 respiración manual 1.4.8 PEEP/CPAP (cmH2O) 1.4.8.1 limite inferior :0 o apagado 1.4.8.2 limite superior: 25 o mayor 1.4.9 presión soporte (PSV), presión asistida, ASB (cmH2O) 1.4.9.1 limite inferior: 0 o apagado 1.4.9.2 limite superior: 50 o mayor 1.4.10 sensibilidad espiratoria, terminación de la fase inspiratoria o de finalización de flujo 1.4.11 ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión 1.4.12 mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión 1.5 modos ventilatorios:



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante.
 Organización de la JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
 COL/SJ/CC/2025-00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1.4.12 mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión	1.5.1 ventilación asisto controlada y SIMV controlada por presión
1.5 modos ventilatorios:	1.5.2 ventilación mandataria intermitente sincronizada (SIMV) con presión soporte
1.5.1 ventilación asisto controlada y SIMV controlada por presión	1.5.3 presión soporte (PSV) o presión asistida o ASB
1.5.2 ventilación mandataria intermitente sincronizada (SIMV) con presión soporte	1.5.4 CPAP
1.5.3 presión soporte (PSV) o presión asistida o ASB	1.5.5 Respaldo en caso de apnea
1.5.4 CPAP	1.6 parámetros monitorizados por ventilador
1.5.5 Respaldo en caso de apnea	1.6.1 presión inspiratoria pico o máxima
1.6 parámetros monitorizados por ventilador	1.6.2 presión media en vías aéreas
1.6.1 presión inspiratoria pico o máxima	1.6.3 volumen corriente inspirado y espirado
1.6.2 presión media en vías aéreas	1.6.4 volumen minuto
1.6.3 volumen corriente inspirado y espirado	1.6.5 PEEP o presión base
1.6.4 volumen minuto	1.6.6 frecuencia respiratoria
1.6.5 PEEP o presión base	1.6.7 relación I:E
1.6.6 frecuencia respiratoria	1.6.8 tiempo inspiratorio y espiratorio
1.6.7 relación I:E	1.6.9 FIO2
1.6.8 tiempo inspiratorio y espiratorio	1.6.10 SpO2 o CO2
1.6.9 FIO2	1.6.11 indicador de horas de uso
1.6.10 SpO2 o CO2	1.6.12 indicador del estado de la batería de respaldo en uso
1.6.11 indicador de horas de uso	1.6.13 despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:
1.6.12 indicador del estado de la batería de respaldo en uso	1.6.13.1 volumen- tiempo
1.6.13 despliegue de al menos 2 de las 3 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.6.13.2 flujo-tiempo
1.6.13.1 volumen- tiempo	1.6.13.3 presión-tiempo
1.6.13.2 flujo-tiempo	1.7 alarmas:
1.6.13.3 presión-tiempo	1.7.1 audibles y visibles, ambas priorizadas en tres niveles
1.7 alarmas:	1.7.2 presión inspiratoria alta y baja
1.7.1 audibles y visibles, ambas priorizadas en tres niveles	1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente
1.7.2 presión inspiratoria alta y baja	1.7.4 apnea
1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente	1.7.5 volumen minuto y/o corriente alto y volumen minuto y/o corriente bajo
1.7.4 apnea	1.7.6 frecuencia respiratoria alta
1.7.5 volumen minuto y/o corriente alto y volumen minuto y/o corriente bajo	1.7.7 FIO2 alta FIO2 baja
1.7.6 frecuencia respiratoria alta	1.7.8 baja presión del suministro de gases
1.7.7 FIO2 alta FIO2 baja	1.7.9 falla de alimentación eléctrica
1.7.8 baja presión del suministro de gases	1.7.10 batería baja
1.7.9 falla de alimentación eléctrica	1.7.11 ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo
1.7.10 batería baja	1.7.12 silencio de alarma
1.7.11 ventilador inoperante, falla del ventilador, falla técnica o falla de ciclo	1.7.13 programación automática de alarmas
1.7.12 silencio de alarma	1.7.14 nivel de ruido de alarmas del ventilador regulable a 45 dB o menor
1.7.13 programación automática de alarmas	1.8 características generales
1.7.14 nivel de ruido de alarmas del ventilador regulable a 45 dB o menor	1.8.1 mezclador de aire-oxígeno interno
1.8 características generales	1.8.2 monitoreo de FIO2 interno o integrado
1.8.1 mezclador de aire-oxígeno interno	1.8.3 sensor de flujo reutilizable
1.8.2 monitoreo de FIO2 interno o integrado	1.8.4 compensación de automática de la altitud
1.8.3 sensor de flujo reutilizable	1.8.5 con sistema de compensación automática de fugas (indicar porcentaje de compensación o su equivalente en litros del volumen de fuga durante la ventilación)
1.8.4 compensación de automática de la altitud	1.8.6 duración de la batería interna de respaldo de 4 horas como mínimo

La revisión jurídica se quedó sin realizar por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1.7.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
COL/SJ/CC/2025/00366
 La revisión jurídica se quedó sin realizar por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1.7.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
COL/SJ/CC/2025/00366
 La revisión jurídica se quedó sin realizar por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODAO Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1.7.8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
COL/SJ/CC/2025/00366



2025
Año de
La Mujer Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIATRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
'ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES'



Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCION and ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCION. Lists technical specifications for ventilators.

Vertical text on the right side of the page regarding registration and legal aspects.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCION
adaptadores, tubos flexibles y conectores (indicar marca, modelo y/o número de catalogo) Que incluya: 3.4.1 paquete para ventilación no invasiva neonatal que cubra el rango de pacientes desde 400 gr hasta mas de 3 kg de peso con: 3.4.1.1 dos (2) juegos de puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, SM Y L o su equivalente 3.4.1.2 dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 3.4.1.3 dos (2) juegos de bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 4 instalación 4.1 alimentación eléctrica 120 v+- 10 %, 60 Hz 4.2 conexión DC para ambulancia 4.3 neumática 4.3.1 oxigeno 5 mantenimiento 5.1 mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria	3.4.1.1 dos (2) juegos de puntas nasales desechables y libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, SM Y L o su equivalente 3.4.1.2 dos (2) juegos de mascarillas desechables libres de látex para ventilación no invasiva de uso neonatal, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 3.4.1.3 dos (2) juegos de bonetes neonatales para ventilación no invasiva, de los siguientes tamaños: XS, S, M y L o su equivalente 4 instalación 4.1 alimentación eléctrica 120 v+- 10 %, 60 Hz 4.2 conexión DC para ambulancia 4.3 neumática 4.3.1 oxigeno 5 mantenimiento 5.1 mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria

COLIMA, COLIMA A 28 DE OCTUBRE DE 2025

Firma de Conformidad
ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
MAPE891003772

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procesos de tales requerimientos, técnica y/o contratación.
 Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
 COL/SJ/DC/2025/00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ANEXO 21
DESCRIPCIÓN TÉCNICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA	PROVEEDOR: ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
PARTIDA: 6 CANTIDAD: 1	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO ADULTO
CLAVE IMSS DEL BIEN S31.941.0279.04.01 PREI 12190	CANT. OFERTADA: 1
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	CATALOGO:1 PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS
	GARANTÍA: NO APLICA

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
<p>1 descripción:</p> <p>1.1 Ventilador de traslado pediátrico- adulto.</p> <p>1.2 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería.</p> <p>1.3 Pantalla interconstruida o integrada:</p> <p>1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen.</p> <p>1.3.2 A color.</p> <p>1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo.</p> <p>1.3.4 Configurable por el usuario.</p> <p>1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor.</p> <p>1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación</p> <p>1.4 Controles y ajustes de:</p> <p>1.4.1 Volumen corriente (ml).</p> <p>1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor.</p> <p>1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor.</p> <p>1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min)</p> <p>1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor.</p> <p>1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor.</p> <p>1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O)</p> <p>1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor</p> <p>1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor</p> <p>1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm):</p> <p>1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor.</p> <p>1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor.</p> <p>1.4.5 Tiempo inspiratorio (s):</p> <p>1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor</p> <p>1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor.</p> <p>1.4.6 FIO2 (%):</p> <p>1.4.6.1 Límite inferior: 21.</p> <p>1.4.6.2 Límite superior: 100.</p> <p>1.4.7 Respiración manual.</p> <p>1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O)</p> <p>1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado.</p> <p>1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor.</p> <p>1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O).</p> <p>1.4.9.1 Límite inferior: 0.</p> <p>1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor.</p> <p>1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.</p> <p>1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.</p>	<p>1 descripción:</p> <p>1.1 Ventilador de traslado pediátrico- adulto.</p> <p>1.2 Con un peso no mayor a 10 kg, contemplando la batería.</p> <p>1.3 Pantalla interconstruida o integrada:</p> <p>1.3.1 Tipo LCD, LCD-TFT o TFT o LED, sensible al tacto o touch screen.</p> <p>1.3.2 A color.</p> <p>1.3.3 Tamaño entre 4.5" hasta 12" como máximo.</p> <p>1.3.4 Configurable por el usuario.</p> <p>1.3.5 Pantalla con grado de protección contra el ingreso de agua por goteo o nebulizada, IPX1 o mayor.</p> <p>1.3.6 Con medios de control o bloqueo de pantalla para evitar cambios involuntarios en la programación</p> <p>1.4 Controles y ajustes de:</p> <p>1.4.1 Volumen corriente (ml).</p> <p>1.4.1.1 Límite inferior: 50 o menor.</p> <p>1.4.1.2 Límite superior: 2000 o mayor.</p> <p>1.4.2 Flujo inspiratorio (L/min)</p> <p>1.4.2.1 Límite inferior: 10 o menor.</p> <p>1.4.2.2 Límite superior: 140 o mayor.</p> <p>1.4.3 Presión inspiratoria (cmH2O)</p> <p>1.4.3.1 Límite inferior: 5 o menor</p> <p>1.4.3.2 Límite superior: 55 o mayor</p> <p>1.4.4 Frecuencia respiratoria (rpm):</p> <p>1.4.4.1 Límite inferior: 2 o menor.</p> <p>1.4.4.2 Límite superior: 60 o mayor.</p> <p>1.4.5 Tiempo inspiratorio (s):</p> <p>1.4.5.1 Límite inferior: 0.3 o menor</p> <p>1.4.5.2 Límite superior: 3 o mayor.</p> <p>1.4.6 FIO2 (%):</p> <p>1.4.6.1 Límite inferior: 21.</p> <p>1.4.6.2 Límite superior: 100.</p> <p>1.4.7 Respiración manual.</p> <p>1.4.8 PEEP/CPAP (cm-H2O)</p> <p>1.4.8.1 Límite inferior: 0 o apagado.</p> <p>1.4.8.2 Límite superior: 30 o mayor.</p> <p>1.4.9 Presión soporte (PSV), Presión Asistida o ASB (cmH2O).</p> <p>1.4.9.1 Límite inferior: 0.</p> <p>1.4.9.2 Límite superior: 35 o mayor.</p> <p>1.4.10 Sensibilidad espiratoria o terminación de la fase inspiratoria.</p> <p>1.4.11 Ajuste de rampa de presión, rise time, retardo inspiratorio, rampa o incremento de la pendiente de presión, tiempo de elevación.</p>



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, técnica y/o contratación.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la ODA Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1 punto 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
COLSJ/DC/2025/00366





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”



ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCIÓN
1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.	1.4.12 Función de aspiración 0 100% de O2 hiperoxigenación durante 1 minuto o mayor.
1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.	1.4.13 Mecanismo de disparo o trigger por flujo y por presión.
1.5 Modos ventilatorios:	1.5 Modos ventilatorios:
1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.	1.5.1 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por volumen.
1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.	1.5.2 Ventilación Asisto Controlada y SIMV controlada por presión.
1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.	1.5.3 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) con presión soporte.
1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.	1.5.4 Presión soporte (PSV) o Presión Asistida o ASB.
1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.	1.5.5 CPAP o espontáneo con línea de base elevada.
1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.	1.5.6 Respaldo en caso de apnea de acuerdo al modo ventilatorio por volumen o presión.
1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.	1.5.7 Ventilación No Invasiva para los dos tipos de paciente: adulto y pediátrico.
1.6 Parámetros monitorizados:	1.6 Parámetros monitorizados:
1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.	1.6.1 Presión inspiratoria pico o máxima.
1.6.2 Presión media en vías aéreas.	1.6.2 Presión media en vías aéreas.
1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.	1.6.3 Volumen corriente inspirado y espirado.
1.6.4 Volumen minuto.	1.6.4 Volumen minuto.
1.6.5 PEEP.	1.6.5 PEEP.
1.6.6 Frecuencia respiratoria.	1.6.6 Frecuencia respiratoria.
1.6.7 Relación I:E	1.6.7 Relación I:E
1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).	1.6.8 Tiempo inspiratorio (s).
1.6.9 FIO2	1.6.9 FIO2
1.6.10 Indicador de horas de uso.	1.6.10 Indicador de horas de uso.
1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.	1.6.11 Indicador del estado de la batería de respaldo en uso.
1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:	1.6.12 Despliegue de al menos 2 curvas de ventilación de forma simultánea:
1.6.12.1 Volumen-Tiempo.	1.6.12.1 Volumen-Tiempo.
1.6.12.2 Flujo-Tiempo.	1.6.12.2 Flujo-Tiempo.
1.6.12.3 Presión-Tiempo.	1.6.12.3 Presión-Tiempo.
1.7 Alarmas:	1.7 Alarmas:
1.7.1 Visibles y audibles.	1.7.1 Visibles y audibles.
1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja	1.7.2 Presión inspiratoria alta y baja
1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.	1.7.3 PEEP bajo o desconexión del paciente.
1.7.4 Apnea.	1.7.4 Apnea.
1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).	1.7.5 Volumen minuto y/o corriente (alto y bajo).
1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.	1.7.6 Frecuencia respiratoria alta.
1.7.7 FIO2 alta y baja	1.7.7 FIO2 alta y baja
1.7.8 Baja presión del suministro de gases.	1.7.8 Baja presión del suministro de gases.
1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.	1.7.9 Falla de alimentación eléctrica.
1.7.10 Batería baja.	1.7.10 Batería baja.
1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.	1.7.11 Ventilador inoperante o falla del ventilador.
1.7.12 Silencio de alarma.	1.7.12 Silencio de alarma.
1.7.13 Programación automática de alarmas.	1.7.13 Programación automática de alarmas.
1.8 Características generales:	1.8 Características generales:
1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.	1.8.1 Mezclador de aire-oxígeno interno o integrado.
1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.	1.8.2 Monitoreo de FIO2 interno o integrado.
1.8.3 Sensor de flujo reusable.	1.8.3 Sensor de flujo reusable.
1.8.4 Compensación automática de la altitud	1.8.4 Compensación automática de la altitud
1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.	1.8.5 Duración de la batería de respaldo (externa y/o interna) de 4 horas como mínimo.



medicalmape@gmail.com ✉
MAPE8910037T2 •
Jalisco, México 📍

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los datos requeridos, técnica y/o contratante.
 La organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registro se registro bajo el folio:
COL/SJ/CC/2025-00366

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2025
Año de
La Mujer Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATA, PEDIATRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1,
HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NUMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 2 (DOS)
"ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES"



Table with 2 columns: ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DESCRIPCION and ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO DESCRIPCION. It lists technical specifications for ventilators, including battery charging time, accessories, and various components like sensors and masks.

COLIMA, COLIMA A 28 DE OCTUBRE DE 2025

Handwritten signature of Erika Alejandra Martínez Palafox

Firma de Conformidad
ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ PALAFOX
MAPE891003772



medicalmape@gmail.com
MAPE891003772
Jalisco, México

Vertical text on the right side of the page containing legal disclaimers and registration information.





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 3 (TRES)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: _____.

A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS (correo de la empresa) Y tania.leon@imss.gob.mx, edith.anguiano@imss.gob.mx, cinthia.amezcua@imss.gob.mx

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____.

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ:

* **DIVISIBLE** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: **SERVICIOS**.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: **DIVISIBLE**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o saliente de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los áreas requeridas, tenen y/o contratadas.

COL/SJDC/2025/00366

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 3 (TRES)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **COLIMA, COLIMA**, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE \$ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO").

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, tienen y/o contratos.
COLJSP/DC/2025-00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 3 (TRES)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registran en el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedentes los otros requerimientos, términos y/o condiciones.

COLJSP/DC/2025-00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025

PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO. 1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 3 (TRES)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL “CONTRATO”, CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, “LA CONTRATANTE” DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA “AFIANZADORA” OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA “AFIANZADORA” DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR “LA CONTRATANTE”.

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA “AFIANZADORA” POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA “AFIANZADORA” REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA “AFIANZADORA” DEBERÁ COMUNICAR A “LA BENEFICIARIA” DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA “AFIANZADORA” POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA “AFIANZADORA” QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO “LA CONTRATANTE” LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA “AFIANZADORA” LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o su titular de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan los procedimientos de los áreas requeridas, tienen y/o contratanse.
COLJSP/DC/2025-00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 3 (TRES)
“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, o solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:
COL/SPJC/2025-00366
La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinan procedimientos de otros requerimientos, términos y/o condiciones.



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Colima.
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 069001 200100/CBD/2025/158
Colima, Colima, a 29 de octubre de 2025

Lic. Luis Godínez Cruz

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
PRESENTE.

Asunto: **Administrador del contrato.**

En atención a los numerales **4.17, 4.24.6, 5.3.15.**, de las POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en mi carácter de Área Requirente, por medio del presente designo a la persona servidora pública que fungirá como **Administrador del Contrato**, así como de su auxiliar, en el procedimiento de **arrendamiento de ventiladores de traslado neonata, pediátrico y adulto para el HGZ No. 1, HGZ No. 10 y HGSZ+MF No. 4**, para el resto del 2025, para unidades médicas de este OOAD Regional Colima, al amparo del Art. 55.

DATOS DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Nombre completo:	Eduardo Aguilar Rentería
Cargo:	Coordinador de Ingeniería Biomédica
Área de adscripción en el IMSS:	Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Domicilio institucional:	Doroteo Lopez No. 442 Colonia Magisterial CP 28030 Colima, Colima
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población:	
Correo electrónico institucional:	Eduardo.aguilarr@imss.gob.mx
Teléfono institucional:	312 314 6199
Evidencia del alta en el MFJ bajo el rol de "Administrador de contrato":	



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Doroteo López No. 442, Col. Magisterial, CP. 28030, Colima, Colima. Tel: (312) 314 6199 www.imss.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gob.mx

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el registro bajo el folio:

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan on procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractuales.

COU/SJ/002025/00366



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-132-2025
PARA EL ARRENDAMIENTO DE VENTILADORES DE TRASLADO NEONATAL, PEDIÁTRICO Y ADULTO, PARA EL HGZ NO.
1, HGZ NO. 10, HGSZ Y MF NO. 4.

NÚMERO DE CONTRATO:
050GYR012N13225-171-00

CONTRATO SAI:
S5M0133

ANEXO 4 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



Firma de Aceptación del Cargo
como Administrador de Contrato


Firma


Sin más por el momento me despido de usted.

Atentamente


Dra. Jessica Gil Lozada

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la OOAD Regional Colima, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.3.1, puntos 1 y 8, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por la persona titular del Departamento Consultivo, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra se registro bajo el folio:
La revisión jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan on procedentes los datos requeridos, técnico y/o contractual.
COU/S/POC/2025/00366

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO




2025
Año de
La Mujer
Indígena

Doroteo López No. 442, Col. Magisterial, CP. 28030, Colima, Colima. Tel: (312) 314 6199 www.imss.gov.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Zaragoza No. 199, Col. Alta Villa, CP. 28987, Villa de Álvarez, Colima. Tel: 312 31 14021, www.imss.gov.mx